

COLOMBIA - PORTUGAL

1. INSTRUMENTO BILATERAL: ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO
Noviembre 15 de 2012

Aprobado por ley: NO
Fecha de última modificación: agosto 10 de 2012
Fecha de última revisión: Reunión de Consultas entre Autoridades
Aeronáuticas
Agosto 10 de 2012

2. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA:

Puntos anteriores	Puntos en Colombia	Puntos Intermedios	Puntos en Portugal	Puntos más allá
Cualquier	Cualquier	Cualquier	Cualquier	Cualquier

B) PORTUGAL:

Puntos anteriores	Puntos en Portugal	Puntos Intermedios	Puntos en Colombia	Puntos más allá
Cualquier	Cualquier	Cualquier	Cualquier	Cualquier

3. FRECUENCIAS: 10 frecuencias semanales para servicio de pasajeros y 10 para servicios de carga.

4. EQUIPO: Libre

5. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación.

6. ACUERDOS COMERCIALES Y DE COOPERACIÓN:

Para la operación o comercialización de los servicios autorizados en las rutas acordadas, las aerolíneas designadas de una de las Partes podrán suscribir acuerdos comerciales con: una o unas aerolíneas de cualquiera de las Partes y una aerolínea o aerolíneas de un tercer país.

Fecha actualización: 4 de diciembre de 2017

